
Suiza aprueba la reforma fiscal

Junio, 2019

En resumen

Se aprueba la reforma fiscal en Suiza mediante referéndum público con una mayoría del 66.4% de los votos.

El pasado 9 de mayo de 2019 se aprobó, vía referéndum, la reforma fiscal en Suiza con un 66.4% de los votos. La reforma en cuestión trata medidas en materia de fiscalidad internacional en línea con los estándares internacionales en la materia, principalmente aquellos derivados de los trabajos de la OCDE y de la UE.

Suiza se ha visto obligada a eliminar varios de sus regímenes al ser considerados perjudiciales por ambos organismos internacionales, en el marco de los trabajos derivados de BEPS y de la aplicación a Suiza de los criterios del Código de Conducta de la UE.

Adicionalmente, como consecuencia de estos cambios, Suiza deberá salir de la lista europea de jurisdicciones no cooperativas. Actualmente se encuentra en la denominada lista gris, es decir, como jurisdicción que no cumple con ciertos requisitos, pero que habría asumido el compromiso de cambiar las disposiciones problemáticas, en particular sus regímenes considerados como perjudiciales, por lo que una vez que se produzca la modificación aprobada deberá abandonar la lista en cuestión.

Las principales medidas de la reforma son:

1. Eliminación de los actuales regímenes fiscales preferenciales.

Con efectos el 1 de enero de 2020, quedan abolidos ciertos regímenes preferenciales, como el aplicable a sociedades holding, sociedades mixtas y sociedades principales federales, así como las reglas especiales para sucursales financieras. Para la eliminación de estos regímenes se establecen una serie de reglas transitorias:

- Se permite la actualización fiscal del valor de los activos y del fondo de comercio al valor de mercado, actualización que iría seguida de la amortización de los activos durante un período de entre 5 y 10 años.

- Las reservas ocultas o implícitas, como diferencia entre el valor de mercado y el valor contable, y el fondo de comercio creado durante la aplicación del régimen fiscal en cuestión, estarán sujetas a un tipo impositivo reducido durante los 5 ejercicios fiscales siguientes a la fecha de la reforma. El tipo impositivo reducido será delimitado por cada cantón, el cual estará entre el 1 y el 4%.

2. Patent box

Se introduce un régimen de *patent box* adaptado al estándar aceptado por la OCDE y la UE, el denominado *nexus approach*. Se configura como un régimen muy beneficioso, ya que cubriría tanto patentes como derechos comparables, excluyendo los derechos de copyright, y contempla una exención de hasta un 90% de los beneficios. Se establecen reglas específicas para la entrada bajo el régimen.

3. Incentivos en materia de investigación y desarrollo

Se establece una deducción máxima adicional del 50% sobre los gastos domésticos en materia de investigación y desarrollo.

4. Deducción de interés nocional sobre el exceso de capital

Se establece en Zúrich una deducción adicional sobre el capital.

5. Limitación sobre deducciones y reducciones

Se establece un límite máximo sobre todas las medidas tendentes a reducir la base imponible mediante el régimen de *patent box*, incentivos en materia de investigación y desarrollo y la actualización de valor seguida de la amortización correspondiente derivada de la regla transitoria para la eliminación de los regímenes fiscales preferenciales. El conjunto de todos estos incentivos no podrá superar el 70% de la base imponible. Los cantones serán libres de reducir el límite máximo anterior mediante ley cantonal.

6. Impuestos sobre el capital y patrimonio

Se reduce el impuesto cantonal sobre el capital y el patrimonio de forma proporcional a las inversiones, patentes y préstamos intra-grupo. Ciertos cantones pretenden, en su lugar, reducir el tipo del impuesto sobre el capital.

7. Actualización de valor tras migración

Para facilitar las migraciones se establece una regla de actualización del valor de los activos de carácter neutral en supuestos de migraciones societarias o de negocios a Suiza.

8. Ampliación del crédito fiscal

Se permite a las sucursales suizas de sociedades extranjeras aplicar un crédito fiscal a tanto alzado por las retenciones extranjeras soportadas bajo ciertas circunstancias.

9. Reducción del tipo impositivo cantonal

Varios cantones han anunciado que reducirán el tipo cantonal en materia de imposición societaria. En la mayor parte de los cantones el tipo efectivo combinado, cantonal y federal, será de entre el 12 y el 14.5%. Ciertos cantones ya ofrecen un tipo efectivo en esta franja, por ejemplo, Appenzell Ausserrhoden, Appenzell Innerrhoden, Basilea, Lucerna, Nidwalden, Obwalden, Vaud y Zug.

Conclusión

Pese a la reforma fiscal, Suiza se mantiene como una de las jurisdicciones más atractivas y competitivas desde el punto de vista fiscal.

La reforma fiscal invita a que los grupos multinacionales con presencia en Suiza adopten las medidas oportunas durante el ejercicio 2019 para adaptarse a las medidas señaladas antes de su entrada en vigor el próximo 1 de enero de 2020. En particular, deberían: i) analizar la estructura societaria en Suiza atendiendo a la derogación de ciertos regímenes fiscales preferenciales, prestando especial atención a las medidas transitorias; ii) delimitar y analizar el tipo impositivo efectivo considerando el Cantón de residencia; iii) analizar la aplicabilidad y beneficios que podrían derivar de las nuevas reglas en materia de *patent box*, deducciones de gastos en investigación y desarrollo o interés nocional; y iv) impacto y beneficios fiscales en supuestos de migraciones societarias o de negocio.

Por último, dado que Suiza no es miembro de la UE, no procederá a introducir ninguna regla en materia de transparencia fiscal internaciones, i.e. CFC, reglas anti-híbridos o reglas sobre la limitación a la deducibilidad de intereses financieros.

¿Hablamos?

Roberta Poza Cid

Socia del Departamento de Fiscalidad Internacional en PwC Tax&Legal Services

+34 915 684 365

roberta.poza.cid@pwc.com

Enrique Sánchez de Castro Martín-Luengo

Abogado del Departamento de Fiscalidad Internacional en PwC Tax&Legal Services

+34 915 684 400

enrique.sanchez.de_castro@pwc.com